



**Consulta pública del Joint Forum acerca de los seguros sobre hipotecas: estructura de mercado, ciclo del contrato de hipoteca e implicaciones de política legislativa. (Joint Forum consultative document on mortgage insurance: market structure, underwriting cycle and policy implications.)**

**[Enlace al documento: Joint Forum consultative document on mortgage insurance: market structure, underwriting cycle and policy implications.](#)**

**1. A quien va dirigido:**

- Autoridades nacionales.
- Emisores de estándares internacionales.
- Reguladores y supervisores.
- Participantes en el mercado hipotecario en particular y en los mercados en general.
- Entidades de seguros, entidades de crédito y empresas de inversión.

**2. Nota informativa**

El presente documento a consulta examina la relación entre las entidades financieras que aseguran las hipotecas y las entidades de crédito que las otorgan y los suscriptores de las mismas.

El documento realiza un análisis de la actual estructura de mercado, del marco regulatorio a aplicar a los aseguradores de hipotecas y de los estándares de suscripción o contratación de las hipotecas. Se describen diversos escenarios según los estándares de las entidades que otorgan las hipotecas y los de las entidades aseguradoras que intervienen en las mismas sean más o menos sólidos.

También se establece un conjunto de recomendaciones para los reguladores y supervisores del mercado hipotecario:

1. Los reguladores deberán solicitar que las entidades que concedan hipotecas y las que las aseguren ajusten en el mismo sentido sus intereses.
2. Los supervisores deberán asegurarse de que las entidades que concedan hipotecas y las que las aseguren mantengas estándares robustos para la suscripción de hipotecas.

3. Los supervisores deberán estar alerta –y corregir si fuera necesario- el deterioro de los estándares deteniendo comportamientos que incentiven la contratación o el aseguramiento de hipotecas.
4. Los supervisores deberán requerir a los aseguradores que cumplan con mayores estándares de capital y doten a un fondo de capital a largo plazo y a reservas durante todo el ciclo de la hipoteca para cubrir reclamaciones que se pudieran producir en determinadas fases críticas.
5. Los supervisores deberán conocer y reducir el arbitraje entre sectores que pueda resultar de las diferencias en la contabilidad de las reservas técnicas de los aseguradores y de las provisiones por préstamos impagados de los bancos, y de las diferencias en los requerimientos de capital por riesgo de crédito entre bancos y aseguradoras.
6. Los supervisores deberán aplicar los principios del Foro de Estabilidad Financiera sobre prácticas prudentes en relación con los contratos de hipotecas, teniendo en cuenta que la adecuada implementación supervisora necesita experiencia tanto en el sector bancario como en el de seguros.

### **3. Solicitud de comentarios**

El plazo para enviar comentarios termina el **30 de abril de 2013**.

Los comentarios se pueden enviar a la Secretaría del Joint Forum (BCBS Secretariat) a través de las siguientes vías:

**E-mail:** [baselcommittee@bis.org](mailto:baselcommittee@bis.org)

**Correo:**

Secretariat of the Joint Forum (BCBS Secretariat)  
Bank for International Settlements  
CH-4002 Basel  
Switzerland

Se solicita que se envíe una copia a la dirección de la CNMV que se indica a continuación, para de esta forma poder disponer de información sobre la opinión de los participantes del mercado español.

Departamento de Relaciones Internacionales  
C/ Miguel Ángel 11  
28010 Madrid  
Correo electrónico: [Documentosinternacional@cnmv.es](mailto:Documentosinternacional@cnmv.es)